



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 2021 – 00718

En atención al informe secretarial que precede y de conformidad con lo reglado en el artículo 90 del C.G del P., el Juzgado DISPONE:

RECHAZAR la presente solicitud por cuanto la misma no fue subsanada en legal forma, puesto que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto adiado 2 de marzo de la anualidad en curso.

En consecuencia, de la solicitud y sus anexos, hágase entrega a la parte interesada sin necesidad de desglose, dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 45
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 116c8ac0c104cc34c70e451f85039a0820866e468c05fdbebbfbc3dec0653017

Documento generado en 28/06/2022 04:20:24 PM

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-066 de 29 de junio de 2022

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>